



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 71.626/21 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, mediante Res. N° 1678-021 y su modificatoria Res. N° 633-023, solicita se otorgue al **Prof. Dr. Roberto Gargarella**, el título de **Doctor Honoris Causa** de la Universidad Nacional de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 1591-HCS-023 de este Honorable Consejo, se designa a los siguientes especialistas encargados de realizar la evaluación de los antecedentes del citado profesional: - Dr. Adam Przeworski: Político, Docente Regular de las Universidades de Chicago y Nueva York (hasta el presente). Ha recibido el Johan Skytte Prize, considerado el Premio Nobel de esa Disciplina; - Dra. Mariela Puga, Investigadora del CONICET y docente Titular de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba. Doctora en Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires (UBA); - Prof. Dra. Laura Clerico: Doctora (Universidad de KIEL, Alemania), Magister Legum (Kiel) y Abogada (UBA). Investigadora del CONICET Profesora de la Universidad de Buenos Aires;

Que los informes de los especialistas coinciden en los méritos del Prof. Dr. Gargarella, que lo hacen acreedor a la designación de Doctor Honoris Causa de esta Casa de Estudios;

Que la Dra. Mariela Puga, en su informe realiza las siguientes apreciaciones: “...*Fundamento este pedido en la evaluación de su trabajo académico y los aportes que éste ha hecho al estudio de distintas ramas del derecho y de las ciencias sociales, entre ellas, el derecho constitucional, la teoría de la democracia, el derecho público comparado, los orígenes del gobierno representativo, las formas deliberativas de la democracia, la desigualdad en el derecho, el derecho a la protesta y otros derechos políticos. Sus aportes son de primera importancia no solo en la academia argentina, sino en gran parte del mundo universitario de habla hispana e inglesa.*”

Que “... *el Dr. Gargarella formó parte de los equipos jóvenes que colaboraron con el jurista Nino y con Jaime Malamud Goti, en las argumentaciones e investigaciones jurídicas y políticas que fueron decisivas al momento de que el gobierno de Raúl Alfonsín impulsara el trascendente Juicio a las Juntas Militares en 1985. ‘Este quizá, el momento más significativo en la política de justicia por las violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura en nuestro país. Gargarella ha dicho sobre este hecho que constituye ‘Tal vez el legado más extraordinario que la Argentina dejó a la Historia contemporánea.’;*”

Que la especialista agrega que “...*Roberto Gargarella es profesor titular de Derecho Constitucional en la Universidad de Buenos Aires y de Filosofía Política en la Universidad Torcuato di Tella, así como también Investigador Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), desde donde desarrolla gran parte de su trabajo académico e investigativo.*”

Una de las líneas de su pensamiento sobre los órganos de gobierno, que se cristalizó notablemente luego, en una expresión que Gargarella acuñó fue la “sala de máquinas de constitución”. Con ella, él le ha dado un impulso muy potente a su mirada crítica sobre el derecho constitucional tanto en la Argentina como en América Latina y en Norteamérica, una mirada crítica basada en la forma

en que las constituciones nacionales han promovido la exclusión política y social sistemática de partes importantes de las ciudadanías que supuestamente venían a representar y defender.”;

Que continúa su informe agregando que “...Gargarella ha logrado destacar, a través de esa expresión, la existencia de un desequilibrio en las constituciones que extienden los derechos (agrandan la parte dogmática) sin tocar la organización del poder (la sala de máquinas): los constituyentes reconocen derechos, pero no otorgan poderes al pueblo para reforzarlos y

realizarlos. Ese desequilibrio es una crítica central en las faltas y deudas democráticas de nuestras formas de gobierno representativo.

En la etapa más reciente de su extensísima obra escrita, que abarca una treintena de libros, publicados en al menos tres idiomas, y un número inagotable de papers, notas y artículos.

Que finalmente la Dra. Mariela Puga concluye lo siguiente: “... Considero que Roberto Gargarella es merecedor del título de DOCTOR HONORIS CAUSA y muy especialmente que sea otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán, que constituirá el primero de este tipo que recibiría por una Universidad Argentina.”;

Que el Dr. Adam Przeworski opina lo siguiente: “...El profundo conocimiento de Gargarella sobre la historia del constitucionalismo en Estados Unidos le permite hacer varias contribuciones teóricas a nuestra comprensión general del papel político de los tribunales constitucionales. Su análisis del debate estadounidense sobre la revisión judicial es una obra maestra sin parangón entre los eruditos constitucionales norteamericanos. Sus análisis sobre la tensión entre la igualdad política y la desigualdad social cambian los términos de los debates legales sobre el constitucionalismo.”;

Que “...Gargarella no es solo un analista, sino también un reformador apasionado. El propósito de todo su cuerpo de escritura es buscar soluciones institucionales que involucren a la sociedad civil en los debates constitucionales. Motivado por ideales igualitarios, busca formas de involucrar a todos los grupos de la sociedad en los temas constitucionales.”;

Que “... Ha sido invitado a dar conferencias en todo el mundo, incluyendo Israel, Brasil, Italia, Canadá, España, México, Reino Unido, Estados Unidos y Noruega. Merece destacarse que es un profesor dedicado, habiendo ganado en dos ocasiones, la distinción de mejor profesor en la Universidad di Tella. También ha supervisado varios proyectos de investigación de académicos jóvenes y ha dirigido varias tesis doctorales y de máster.”;

Que “...La envergadura de la obra de Gargarella es tan vasta que solo puedo abordar una pequeña parte de ella. Además, varios de sus escritos abordan cuestiones jurídicas técnicas sobre las cuales no estoy capacitado para comentar. Por lo tanto, me centro en su trabajo sobre constitucionalismo, en particular en los tres libros que fueron publicados en inglés.”;

Que el Dr. Adam Przeworski concluye su informe expresando que: “...Roberto Gargarella es un distinguido académico de reconocimiento internacional. Ha realizado varias contribuciones importantes a la erudición constitucional, siempre guiado por ideales de igualdad y razón. Merece plenamente el honor de ser galardonado con el DOCTORADO HONORIS CAUSA.”;

Que la Prof. Dra. Laura Clérico avala el pedido de que se otorgue el título de Doctor Honoris Causa, destacando que “...El prestigioso jurista y sociólogo Roberto Gargarella es Abogado (1985) y Sociólogo (1987) por la Universidad Nacional de Buenos Aires. Magister en Ciencias Políticas (1990) por FLACSO – Buenos Aires (1990), Doctor en Derecho por la



Universidad Nacional de Buenos Aires (1991), Magister Legum L.L.M. (1992) y J.S.D. (1993) por la Law School de la University of Chicago. Además, ha realizado un Postdoctorado en el Balliol College de la Oxford University (1994). Su formación universitaria brilla a las claras por, su dedicación al estudio, la interdisciplinariedad y su perfil académico internacionalizado.”;

Que la especialista continúa expresando que: “...Gargarella ha dedicado su vida a la docencia y a la investigación. A temprana edad gana la Cátedra de Derecho Constitucional en la Universidad de Buenos Aires e ingresa al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en la carrera de Investigador.”;

Que además agrega que “...Se ha escrito mucho sobre la obra de Gargarella. Muchas de esas obras receptan, discuten y desarrollan, diferentes aristas de su teoría de la democracia deliberativa. Es difícil ser original. Me remito a todas esas obras que por sí solas muestran el impacto de su obra y el merecimiento de este nuevo Honoris Causa.”;

Que “...Gargarella crea desde la Cátedra Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires una “nueva escuela de derecho constitucional en América Latina”: el CONSTITUCIONALISMO IGUALITARIO. Esta escuela se caracteriza por haber traído la desigualdad desde los márgenes al centro del estudio, de la enseñanza, de la investigación en derecho Constitucional; de la interpretación y adjudicación constitucional. Nunca antes, la desigualdad había sido, en forma tan contundente, la protagonista en el abordaje de los problemas constitucionales, en una cátedra de Derecho Constitucional en la Argentina. Esta escuela ha dado innumerables frutos. Varios de los cuales se han convertido en publicaciones individuales o coordinadas por Gargarella.”;

Que finaliza su informe diciendo que “...Por sus notables e innumerables contribuciones al derecho constitucional considero sin lugar a dudas, que Roberto Gargarella merece integrar la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán, siendo distinguido con el título de DOCTOR HONORIS CAUSA.”;

Que en consideración a lo expresado y, atento a tales antecedentes del Prof. Dr. Roberto Gargarella, los especialistas concluyen que reúne sobradamente los méritos que lo hacen digno del Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Tucumán, conforme lo previsto por el Capítulo IV, del Reglamento aprobado por Res. Nº 2041-HCS-1999;

Que puesto a consideración del Cuerpo, se procede a la votación resultando aprobada por unanimidad.

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

En sesión ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2023

RESUELVE:



ARTICULO 1º.- Otorgar al **Prof. Dr. Roberto Gargarella** el Título de **“DOCTOR HONORIS CAUSA”** de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber y pase a la Dirección General de Títulos y Legalizaciones y a Dirección General de Ceremonial y Protocolo a sus efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSE PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 1086 / 2023

Hoja de firmas